

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**RAD110014003009-2019-955-00**

Naturaleza proceso: Despacho Comisorio Secuestro

Juzgado de Origen: Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá Decisión

Ingresadas las presentes diligencias para resolver sobre la solicitud elevada el pasado 30 de noviembre por la parte interesada, por secretaría líbrese oficio en los términos requeridos por el memorialista, esto es, dirigido al comisionado para que aclare la comisión en el sentido de indicar si el secuestro del bien inmueble embargado recae sobre la totalidad del mismo o solamente sobre la cuota parte de propiedad de la demandada. En este último evento, se remita nuevo despacho comisorio con sus respectivos anexos con los ajustes del caso. **OFÍCIESE.**

Dilucidado lo anterior, se programará nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia encomendada y, se dispondrá librar oficio a la Policía Nacional si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA  
JUEZ**